

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Radio Colegial

Reglamentación

Artículo 1. Membresía

Todo estudiante, profesor, familiares de profesores, empleado, familiares de empleados, miembro respetable y responsable de la comunidad y Alumni del Recinto Universitario de Mayagüez; mayor o menor de edad, casado o soltero, no importando su condición física o social, raza, color, religión, preferencia sexual, afiliación política o de grupo, puede pertenecer a Radio Colegial. Se entiende que estas condiciones no impiden que participe en bienestar de R.C. o que las mismas afecten a Radio Colegial de alguna manera negativa.

Artículo 2. Supervisión de Radio Colegial

Radio Colegial contara con la supervisión directa de su consejero(a) académico.

Artículo 3. Directiva

Radio Colegial será dirigida por una directiva que estará compuesta por: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y los directores de departamentos.

Artículo 4. Labor de la Directiva

La directiva estará a cargo de tomar decisiones en conjunto con la matrícula para lograr alcanzar las metas de Radio Colegial.

Labores de la Directiva

Presidente

- a. Presidirá todas las reuniones de Radio Colegial.
- b. Ordenara todos los pagos que sean necesarios después de ser aprobados por la directiva.
- c. Ordenara todas las convocatorias para reuniones.
- d. Junto al tesorero firmara toda nota, libranza, cheque en efectivo, propiedad u otro.
- e. Promoverá actividades dentro de Radio Colegial que puedan mejorar la misma.
- f. Nombrara los miembros de los comités con el asesoramiento de la directiva.
- g. Cumplirá y hará cumplir este Reglamento, Constitución y otros acuerdos adicionales que se tomen en reuniones de Radio Colegial.
- h. Sera miembro oficio de los comités, comisiones y demás organismos de la organización.
- i. Sera puntual en toda reunión estando a tiempo al comenzar.

- j. Sera el Coordinador General del proyecto Radio Colegial.
- k. Elegirá el resto de la directiva.

Vicepresidente

- a. Ayudará al presidente en todas sus labores.
- b. Sera puntual en toda reunión estando a tiempo al comenzar.
- c. Sustituirá al presidente en caso de ausencia, enfermedad, muerte, etc.

Secretario(a)

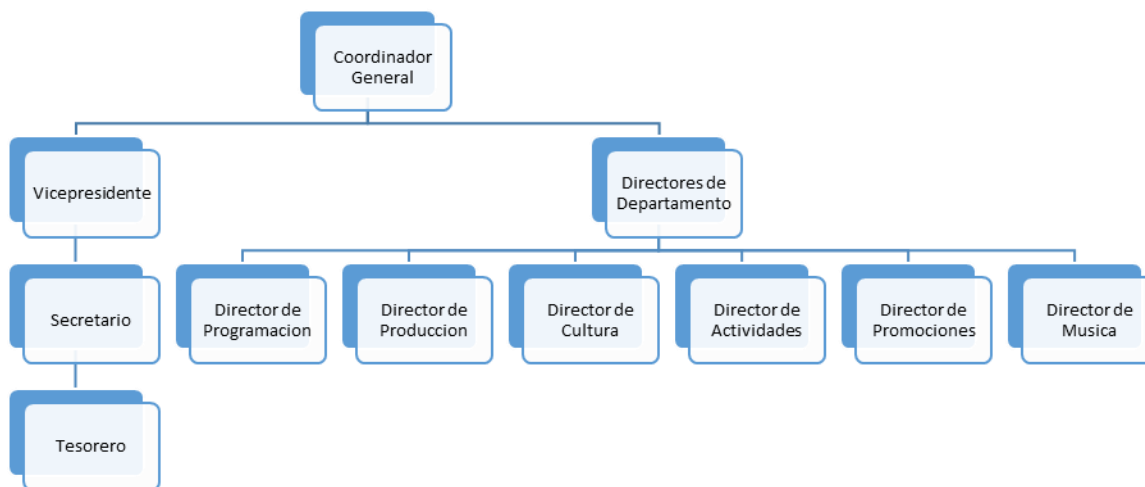
- a. Llevará un exacto registro de todos los asuntos aprobados por Radio Colegial y de sesiones que la Directiva celebre.
- b. Redactara todas las actas, convocatorias y comunicaciones relacionadas con Radio Colegial.
- c. Llevará un registro de todas las sociedades y miembros de Radio Colegial.
- d. Mantendrá contacto con los miembros, otras asociaciones estudiantiles oficiales del recinto, la administración del RUM, y otros cuanto sea necesario.
- e. Sera puntual en toda reunión estando a tiempo al comenzar.

Tesorero

- a. Tendrá a su custodia los fondos de Radio Colegial.
- b. Llevará un record de todas las entradas y salidas de los fondos.
- c. Honra los desembolsos con la aprobación del Presidente.
- d. Promoverá actividades para aumentar los fondos de la organización.
- e. Llevará recibo de todas las cuotas, recaudaciones, donaciones, transacciones, y otros.
- f. Sera puntual en toda reunión estando a tiempo al comenzar.

Directores

- a. Tener conocimiento y record de todo lo que sucede en su departamento
- b. Administrará el departamento.
- c. Será el representante del departamento en las reuniones.
- d. Trabaja en conjunto con el resto de la directiva para llegar a los objetivos del departamento y a una administración eficiente.
- e. Sera puntual estando a tiempo al comenzar.



Artículo 5. Actividades de Radio Colegial

Todo miembro activo del proyecto estudiantil universitario Radio Colegial esta exhortado a asistir y cooperar con las actividades de la misma. Esto incluye, pero no se limita a presentaciones, actividades generales de promoción, actividades de recaudación de fondos y actividades para beneficio general del Recinto Universitario de Mayagüez.

Artículo 6. Peticiones y Sugerencias

1. Reglamentación para Propuestas de Departamentos de Radio Colegial
 - a. Las decisiones de cada departamento se toman entre el Director del departamento y el Coordinador General. Es decir, si el Director de departamento tiene alguna propuesta, esta propuesta debe ser aprobada por el Coordinador General, así mismo si el Coordinador General tiene alguna propuesta, esta debe ser aprobada por el Director del departamento al que corresponda la propuesta.
 - b. En caso de que una propuesta fuese hecha por alguien fuera de la directiva o algún miembro de la directiva que no sea director del departamento al que va dirigido la propuesta, esta debe tener la aprobación tanto del Director de departamento al que va dirigida la propuesta como del Coordinador General.
 - c. Las propuestas que deben seguir este procedimiento serán aquellas que tengan que ver con dinero y/o estructura del departamento. De no aplicar lo puede aprobar el Director del Departamento.
2. Reglamentación para Propuestas de Radio Colegial fuera de Departamentos
 - a. Las decisiones de Radio Colegial fuera de los departamentos serán tomadas por el voto a favor del 75% o más de la directiva.
 - b. Las propuestas que deben seguir este procedimiento serán aquellas que involucren una cantidad mayor o igual a \$50 y/o cambio en estructura del proyecto estudiantil

universitario Radio Colegial y de Radio Colegial. De no aplicar estas serán aprobadas por el Coordinador General.

Artículo 7. Asamblea General

La Asamblea General de Radio Colegial se llevará a cabo anualmente durante la segunda semana del mes de mayo, en el día señalado por la directiva de Radio Colegial. En ella se atenderán los asuntos nuevos y pertinentes a toda Asamblea General de Radio Colegial se informará los logros del año. Además, se llevará a cabo la toma de posesión y el nombramiento de la nueva directiva y la iniciación de miembros de Radio Colegial. El desarrollo y cumplimiento de la Asamblea General estará bajo la supervisión directa del consejero académico Radio Colegial.

Artículo 8. Penalidades

1. Habrá 3 tipos de advertencias; estas serán leve, moderada y severa
 - a. Advertencia leve: Solo se le notificará a la persona o grupo de personas los cuales cometieron la falta, y el procedimiento correcto para que no vuelva a suceder
 - b. Advertencia Moderada: Se hará un informe oficial y se le se le notificará a la persona o grupo de personas los cuales cometieron la falta, y el procedimiento correcto para que no vuelva a suceder. Si la misma persona tiene 3 advertencias, esto provocará la suspensión del programa o de la persona de la asociación. Dependiendo de la clase de falta es que será la penalidad, y el protocolo para quitar la suspensión. El protocolo para quitar la suspensión puede ser multa, retomar el examen de producción o labor para Radio Colegial.
 - c. Advertencia severa: Se hará un informe oficial y se le notificará a la persona o grupo de personas los cuales cometieron la falta. Esta puede conllevar la suspensión o cancelación inmediata del programa, y/o la suspensión o expulsión inmediata de la persona de Radio Colegial
2. El director de departamento y/o el coordinador general pueden dar advertencias leves y moderada, para la última si llega a las tres el protocolo completo a seguir será evaluado y decidido por el director de Departamento, el Coordinador General y el consejero académico.
3. El Coordinador General y El director de departamento en acuerdo son los que dan una advertencia severa. El protocolo a seguir será evaluado y decidido por la directiva y el consejero académico.

Artículo 9. Género

Aunque este documento esté redactado en el género masculino esto aplica a cualquier identidad de género.